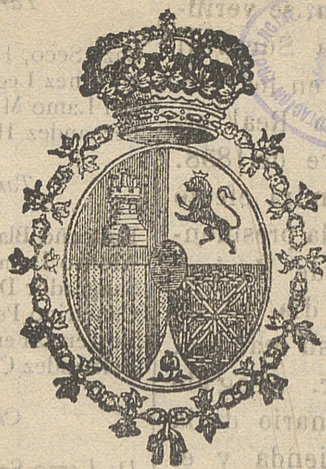


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 5 de Julio de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.470.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

La Junta del Censo electoral, en sesión del día 28 de Junio próximo pasado, ha acordado las siguientes modificaciones:

Dar de baja a D. Leonardo de la Peña Diaz, por haber tomado posesión en 8 de Marzo del año actual, del cargo de Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago; y a D. Silvestre Cantalapiedra Hernandez, por haber fallecido el día 29 del mismo mes y año.

Dar de alta a D. Isidoro de la Villa Sanz, por haber tomado posesión el 24 de Mayo del corriente año, del cargo de Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Valladolid 2 de Julio de 1904.
—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

Núm. 1.471.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Habiéndose resuelto por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas declarar renunciado por D. Bartolomé Sanz, el contrato de impresión del «Boletín oficial de Ventas de bienes Nacionales» del que fué mejor postor en la subasta celebrada el 26 de Octubre anterior, a perjuicio del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y que se celebre nueva subasta para la contratación de tal servicio, se procede a anunciarla para el día 10 de Agosto próximo con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Valladolid 1.º de Julio de 1904.

—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Pliego de condiciones a que ha de sujetarse la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de bienes Nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo.

1.º El rematante quedará obligado a publicar el «Boletín oficial de Ventas de bienes Nacionales», por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendo de las mismas.

Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere a ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto a que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios, a los originales que se le remitan por el Administrador de Hacienda de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo a su costa lo que hubiere equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad que el que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Hacienda.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión, será el del cuerpo once, del ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este servicio importante por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares será el de 300, por lo menos, sin perjuicio del aumento que en cada subasta sea necesario, con arreglo a las necesidades de la misma y a lo que previene el art. 40 de la

Instrucción aprobada por Real decreto de 15 de Septiembre de 1903.

7.º Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescisión del contrato, se procederá a segunda subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior si aquel fuese mayor en la segunda, y sin derecho al abono de ninguna clase, en el caso contrario, de conformidad con lo que en este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 15 de Septiembre del mismo año, cuyas disposiciones formarán parte integrante en cuanto en él no se haya prescrito y no aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y precisamente administrativa que prescribe la vigente Ley de contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia, cumplimiento del contrato, se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contenciosa administrativa después de apurada la gubernativa.

9.º La fianza de que trata la

cláusula 7.ª, consistirá en 100 pesetas, que se consignarán en la Sucursal de la Caja de Depósitos.

10. Para presentarse como licitador en la subasta ha de consignarse precisamente 100 pesetas en metálico, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, acreditando con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepcion del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se aprueba el remate por la Direccion general y tiene el adjudicatario la conclusion que procede.

11. No se admitirá postura que exceda de doscientas ochenta y siete milésimas de peseta por cada pliego de impresion.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se insertará á continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion del Depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate. Transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobacion superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicacion al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que

se haga la adjudicacion, se verificará por la Caja de la Sucursal del Banco de España en los términos que prescribe la Real orden de 3 de Noviembre de 1858.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el día 10 de Agosto á las doce de su mañana, con asistencia del Sr. Abogado del Estado, un funcionario de la Intervencion de Hacienda y el Notario á quien corresponda.

16. El contratista del *Boletín* podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que le convenga.

17. La publicacion del *Boletín oficial de Ventas*, no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura ó toma de razon, serán de cuenta del constractista, sujetándose éste en caso de que faltare el otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebracion de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposiciones.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha de...., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicacion del *Boletín oficial de Ventas de bienes Nacionales*, se compromete á tomarla á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por el precio de.... milésimas de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de La Union.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª</i>			
Nieto Gallego, Antonio	Del Sol	Venta al por menor de tejidos	114
De Lamo Perez, Joaquin	Real	Mesonero	20
<i>Clase 12</i>			
Mendos Gonzalez, Anselmo	San Pedro	Tendero de aceite y jabon al por menor	16
Merino Alonso, Emiliano	Consistorio	Idem	16
Cantarino Perez, Francisco	Chusca	Idem	16

Tarifa 3.ª

Baza Seco, Francisco	Del Pozo	Telar comun	10
Martinez Legido, Manuel	Barrera	Fabrica de teja 10 metros	5'60
Del Lamo Molero, Dionisio	Catalana	Idem	5'60
Fernandez Hernandez, Pedro	Plaza Mayor	Idem	5'60

Tarifa 4.ª

Rancaño Blanco, Gregorio	Rollo	Médico	50
Alonso Dominguez, Onofre	Reguero	Idem	50
Sangrador Doncel, Donato	Derecha	Farmacéutico	50
Cantarino Perez, Francisco	Plaza Mayor	Ministrante	14
Ferreas Fernandez, Eustasio	Derecha	Idem	14
Fernandez Cota, Obdulio	Idem	Veterinario	32

Clase 7.ª

De Lamo Seco, Gregorio	Derecha	Albadero	14
Diez Barbillo, Esuperio	Consistorio	Carpintero	14
Martinez Perez, Agapito	Plaza Mayor	Idem	14
Martinez Vigo, Manuel	Del Pozo	Carretero	14
Paino Vinagre, Celestino	Reguero	Idem	14
Campesino Canillas, Gaspar	Plaza Mayor	Idem	14
Alvarez Vega, Lope	Magdalena	Herrero	14
Rey Martinez, José	Consistorio	Sastre	14
Madero Alonso, Balbino	De la Cruz	Zapatero	14
Martinez Gonzalez, Angel	San Anton	Idem	14

Ayuntamiento de Urones de Castroponce.

Tarifa 1.ª—Clase 9.ª

Franco Rubio, Segundo	Santa María	Td.ª vino y aguardiente	30
-----------------------	-------------	-------------------------	----

Tarifa 1.ª—Clase 11

Del Agua Gonzalez, Pascasio	Peña	Tienda de abacería	20
-----------------------------	------	--------------------	----

Tarifa 4.ª—Clase 7.ª

Martinez Pascual, Luis	Corro	Constructor de carros	14
Pascual Redondo, Jacinto	Medio	Idem	14

Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil.

Santana Nieto, Isidoro	Rollo	Médico-Cirujano	50
Sainz Gonzalez, Magin	Salvador	Veterinario	32

Ayuntamiento de Uruña.

Tarifa 1.ª—Clase 11.

Manrique Perez, Matias	Cuatro Esquinas	Tienda de abacería	20
------------------------	-----------------	--------------------	----

Tarifa 3.ª

Yurrita, Miguel de	Extramuros	Molino harinero con una piedra menos de seis meses	19
--------------------	------------	--	----

Tarifa 4.ª

Piñeiro Moreton, Dario	San Andrés	Farmacéutico	50
Réguera Carranza, Cecilio	Idem	Médico-Cirujano	50
Gimenez Antonio, Manuel	Oro	Practicante	14
Mateos Platon, Cirilo	Catahuevos	Veterinario	32

Clase 7.ª

Sanchez Fernandez, Antonio	Oro	Carpintero	14
Manrique Alvarez, Miguel	Cuatro Esquinas	Carretero	14
Juarez Vallecillo, Fabian	San Andrés	Herrero	14
Moral Hernandez, Santos	Real	Idem	14
Paz Rodriguez, Eustaquio	Bolinche	Zapatero	14
Paz Rodriguez, Fulgencio	San Andrés	Idem	14

Ayuntamiento de Valbuena de Duero.

Tarifa 1.ª—Clase 9.ª

Gimeno Perez, Gregorio	Muro	Vendedor de carnes	32
El mismo	Idem	Tienda de comestibles	32

Clase 11.

Martin Moro, Fernando	Olleros	Mesonero	20
Nieto Martin, Pedro	Pilon	Tienda de abacería	20
Yañez, Moral, Bonifacio	Plaza	Id. de quincalla y bisutería	20

Tarifa 3.ª

Herrero Vazquez, Antonio (herederos)	Vega Sicilia	Fabrica de aguardientes dos alambiques de 400 litros cada uno de capacidad	144
Vega Tapia, Francisco	Angosta	Aceña muele menos de tres meses	13

Tarifa 4.^a.—Profesiones del orden civil.

Pinilla y Zamorano, Prisco
Gonzalez Carbajosa, Julian

Muro
Idem

Médico 50
Veterinario 32

Artes y oficios.—Clase 4.^a

García Aguado, Juan

Cubo

Albañil 50

Clase 7.^a

Medrano Encinas, Nicolás
Ortiz de los Bueis, Pedro
Gordillo Iglesias, Víctor
Pinilla Gimeno, Daniel
Gil Martínez, Juan
Gil Perez, Teodoro

Fraguas
Real
Idem
Olleros
Pilon
Angosta

Albatero 14
Carretero 14
Idem 14
Herrero 14
Zapatero 14
Idem 14

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.462.

Tudela de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento, el arriendo de ocho novillos y ocho vacas bravas, que han de lidiarse en la Plaza pública de esta villa, los días quince y diez y seis del próximo mes de Agosto, con motivo de sus fiestas populares, y aprobado el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse, se hace público dicho acuerdo por término de diez días, contados desde la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion de veintiseis de Abril de 1900, en la inteligencia que si dentro de dicho plazo no se presentara reclamacion alguna contra el mismo, serán desatendidas las que se hagan con posterioridad, y se publicará el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, convocándose licitadores para el día y hora que se digno señalar el señor Alcalde Presidente de la Corporacion.

Tudela de Duero á dos de Julio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Miguel Ibañez.

Núm. 1.468.

Villafrechós.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector Municipal de carnes de esta villa con la dotacion anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, pasados el cual se proveerá.

Villafrechós 2 de Julio de 1904.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez Gonzalez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.474.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado por providencia de hoy en causa que me hallo instruyendo contra Lorenzo Diaz Torres, sobre hurto, se cite á la testigo que á continuacion se expresa para que dentro del término de diez días y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de que preste declaracion en referido sumario, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á dos de Julio de mil novecientos cuatro.—P. El Actuario, El Oficial, Juan Bajo.

Testigo que se cita.

A la corista Pilar, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran.

Num. 1.476.

SALAMANCA.

Don Eugenio Carrera Bermudez, Juez de instruccion de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Acisclo de la Fuente, vecino de Villanueva de Campeán, cuyo paradero se ignora, para que com-

parezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á contar desde la publicacion de la presente en *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Valladolid y Zamora, á fin de practicar varias diligencias judiciales acordadas en causa que contra el mismo y dos más me hallo instruyendo por el delito de hurto de un caballo, de la pertenencia de Vicente Borrego Riesco, vecino de Palencia de Negrilla, llevado á efecto el día veintitres de Mayo último, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y su conduccion á la Cárcel pública de este partido de referido procesado y á mi disposicion, caso de ser habido.

Dado en Salamanca á veintiocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Eugenio Carrera.—Alfredo Masol.

Num. 1.460.

ZARAGOZA.—PILAR.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de instruccion del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Tomás Gracia Huete, de diez años de edad, hijo de Gregorio y de Luisa, natural de Plasas (Belchite), y Carlos Pascual Gonzalez, de la misma edad, hijo de Cecilio y de Victoriana, natural de Valladolid, domiciliados ambos en esta capital, Postigo del Ebro, número trece, y calle del Sepulcro, número diez y seis respectivamente, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á las Cárceles de esta ciudad á

mi disposición de los referidos procesados.

Dada en Zaragoza á veinticinco de Junio de mil novecientos cuatro.—Manuel Marina.—Luis Moliner.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.458.

Comision Liquidadora del Batallon de Cazadores Expedicionario á Filipinas número 7.

Relacion nominal de los individuos del mismo que no han reclamado sus alcances, se hallan ajustados y se ignora en esta Comision su naturaleza y actual domicilio.

Soldado, Andrés Casanova Ruiz
Idem, Antonio Fernández Diaz
Idem, Andrés Castrola Novo
Idem, Agustín Degrado Saez
Idem, Antonio Cordera Anán
Cabo, Antonio Dámaso Gomez
Soldado, Antonio Carrasco Galbiño
Idem, Antonio Pereira Martínez
Corneta, Andrés Gavarnet Estebe
Soldado, Antonio Montanes Sedó
Idem, Angel Gimenez Hernandez
Idem, Antonio Martínez Redal
Idem, Anselmo Augusto Macías
Idem, Aniceto Osada Rodriguez
Idem, Antonio Cabrilla Lopez
Idem, Anastasio Pico León
Idem, Blás Esa Tinargero
Idem, Basilio de la Lora Rosa
Idem, Braulio Castellanos Fernández
Cabo, Basilio Fernández Expósito
Soldado de Caballería Blás Andrés Hurtado
Cabo, Blás Garriguez Perez
Soldado, Bartolomé Mora García
Idem, Bernabé Aracel Sánchez
Idem, Benito Gonzalez Rodriguez
Soldado, Blás Martínez Perez
Idem, Cecilio Serrano Prado
Idem, Crisanto Lopez Ferrero
Cabo, Cándido Catalá Armengol
Soldado, Celedonio Nogal Javales
Cabo, Dionisio Nandares Villalobos
Soldado, Diego Pardial Megia
Idem, Domingo Sesma Serrano
Idem, Domingo Candell
Idem, Emilio Redondo Diez
Idem, Emilio Barco Patino
Sargento, Enrique Liordana Villagrosa

Soldado, Enrique Mora Expósito
 Idem, Eugenio Vera Galán
 Idem, Eustaquio Marquez Lozano
 Idem, Francisco Bosh Lluch
 Idem, Fernando Andrés Pinazo
 Idem, Francisco Varela Gonzalez
 Idem, Francisco Monste Aguilár
 Idem, Francisco Martín Hernández
 Idem, Felipe Maicar Liben
 Idem, Francisco Sierra Santamaría
 Idem, Felipe Cabrera Cebero
 Idem, Francisco Yuste Medinilla
 Idem, Félix Leandro Aresan
 Idem, Faustino Agustín Zaragoza
 Idem, Francisco Monchó
 Idem, Francisco Sales Faroli
 Idem, Francisco Valero Bueno
 Idem, Francisco Hernández Rodríguez
 Idem, Francisco García Ramos
 Idem, Gregorio Fernández Rodríguez
 Idem, Gregorio Díaz Rodríguez
 Idem, Hermenegildo Serra Salto
 Idem, Isidro Soler Magatías
 Idem, Joaquín Fructuoso Moya
 Idem, José Vas Gash
 Idem, José Gomez Belmonte
 Idem, José Sancho Olleba
 Idem, Juan Salgado García
 Idem, José Cuello Gomez
 Idem, José Rodríguez Ardid
 Idem, José Ramon Llovería
 Idem, Joaquín Solat Bel
 Idem, Jaime Valle Gelada
 Idem, José Rodríguez Unia
 Idem, Jesús Martínez Rivas
 Idem, José Curiné Alvarez
 Idem, José Soler Pla
 Idem, Jesús Torres Gabir
 Idem, Joaquín Gregorio Sancho
 Idem, Juan García Albaladejo
 Idem, José Linares Lorca
 Cabo de Caballería José Castillo Serainot
 Soldado, José Soler Fernández
 Idem, Joaquín Garrido Rodríguez
 Idem, José Conesa Castell
 Idem, José Varela Sanjurjo
 Idem, José Almendral Puerque
 Idem, Jerónimo Montes Montijo
 Idem, José Rueda Porcer
 Idem, José Buit Castellon
 Idem, José Crespo Martínez
 Idem, José Bencolo Alberó
 Idem, Juan Clos Rival
 Idem, José Aguilár Anguero
 Cabo, Joaquín Masquet Font
 Soldado, Jaime Reus Herrero
 Idem, José Fons Moncho
 Idem, Juan Martínez Gonzalez
 Idem, Juan Llopis Pellicer
 Idem, José Martínez Valero

Soldado, Juan Hernández Caballero
 Idem, José Panadés Jordá
 Idem, José Vilaplana Bernabeut
 Cabo, Julian Sainz Ruiz
 Corneta, Juan Bosh Arnán
 Soldado Juan de la Cruz Chacon
 Idem, José Morales Guarinzo
 Idem, Leonardo Cabello Lopez
 Idem, Lorenzo Navarro Montalvo
 Cabo, Ladislao Ortiz Melchors
 Soldado, Luciano Merino Merino
 Idem, Ladislao Dominguez
 Brones
 Cabo de Caballería Luis Segura Aveja
 Cabo, Mateo Iderin Zalueta
 Soldado, Miguel Piña Martín
 Idem, Manuel Lopez Vazquez
 Idem, Manuel Cabana Miguel
 Idem, Mariano Muñoz Martín
 Idem, Miguel Vidal Oliver
 Idem, Miguel del Aguila Ordila
 Idem, Manuel Paz Paz
 Idem, Manuel Alcasero Silvestre
 Idem, Manuel Sanz Lopez
 Idem, Manuel Villares Lamas
 Cabo, Narciso Fernandez García
 Soldado, Nicolás Merido Almenadro
 Idem, Narciso Holgado Polo
 Corneta, Pedro Ferrans Pujals
 Soldado, Pedro Castameria Lopez
 Idem, Pedro Branzo Grás
 Idem, Pascual Maza Anivar
 Idem, Paulino Barrio Sanz
 Cabo, Pascual Vendenguillo
 Sampet
 Soldado, Pedro Ochoa Casari
 Idem, Pedro Martín Sopena
 Idem, Roque Sanz Morvina
 Idem, Roque Carranza Molina
 Idem, Ramon Mancebo García
 Idem, Ramon Brut Bal
 Idem, Restituto Gonzalez Zaballa
 Idem, Ramon Ginés Valles
 Idem, Rafael Guzman Jimeno
 Idem, Serafin Zalla Ruiz
 Idem, Salvador Ribera Gili
 Idem, Santiago Vicario Obis
 Idem, Salvador Calbet Aliet
 Idem, Sebastian Rodríguez Navarro.
 Idem, Sebastian Estebri Tenlet
 Idem, Salvador Rendrell Pinart
 Idem, Salvador Domeuch Ferrer
 Cabo, Salvador Soler Estrada
 Soldado, Severiano Ferrer Bermejo
 Idem, Tirso Doroteo Plana
 Cabo, Tomás Lopez García
 Soldado, Valentín Cuevas Villarroyas
 Idem, Wenceslao Sanchez Mendoza
 Idem, Vicente Salas Romero
 Idem, Vicente Fort Palma
 Idem, Vicente Babauli Martínez
 Idem, Victoriano Herraiz Martínez

Soldado, Vicente Recio Soria
 Idem, Venancio Vazquez Peña
 Idem, Victoriano Benito García
 Idem, Vicente Terrado Bruna
 Corneta, Isidro Capdevila
 Cartagena 25 de Noviembre de 1903.—El Comandante Jefe del Detall, José Sanchez.—Rubricado: V.º B.º El Coronel, Perera.—Rubricado: Hay un sello que dice: Comision Liquidadora del Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas núm. 7.—Es copia: El General Inspector, Sarraís.

NUM. 1.472.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 18 de Julio actual, á las once, para adquirir **trigo** de buena clase y precisamente añejo.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica; acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 4 de Julio de 1904.
 —El Director, Juan Bo.

NUM. 1.473.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

ANUNCIO.

El Subintendente militar Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que

ha de celebrarse en el establecimiento el día 18 de Julio actual á las doce, para adquirir dos wagoes de carbon mineral del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos, y uno del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales, que el carbon ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase sin exceder sus cenizas ó residuos del diez por ciento, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 31 del referido Julio y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica ó bien sobre wagon que ha de ser destinado á esta Estacion del Norte y precisamente en este caso con la expresion de consignacion á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico, siendo el pago á la conclusion del compromiso con el descuento del uno por ciento y dos décimas, establecido por la ley y previa la presentacion del talon que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribucion industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 4 de Julio de 1904.
 —El Director, Juan Bo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA

De un perro de caza raza Pointer, de 8 meses, color rojo claro, pechuga y cuello algo blanco, con un lunar de otro color más claro, se extravió el 3 del corriente Julio de ocho á nueve de la tarde desde el Gobierno civil á la plaza de Orates. El que sepa su paradero hará el favor de dar razon en la Plazuela de la Fuente Dorada, núm. 25, Comercio «Las Italianas».

2 145

Imprenta del Hospicio provincial.